

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

CONTROL DE ACTUALIZACIONES DE DOCUMENTOS

VERSION	FECHA	CAMBIOS	ELABORACION
0	Enero de 2021	Elaboración Inicial de Documento.	Ingeniero de Sistemas
1	Enero de 2024	Traslado de Información al nuevo formato estandarizado de documentos internos de MI IPS S.A.S.	Profesional de Talento Humano
2			

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

Contenido

CONTROL DE ACTUALIZACIONES DE DOCUMENTOS	1
Política tratamiento de Datos	4
1. INTRODUCCION:.....	4
2. OBJETIVO:.....	4
3. ALCANCE:	4
4. DEFINICIONES:.....	5
5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
5.1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:.....	6
5.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD:	6
5.3. PRINCIPIO DE LIBERTAD:	6
5.4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:	6
5.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:.....	6
5.6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:	6
5.7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD:.....	6
5.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:	7
6. OBLIGACIONES:	7
7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:	7
8. TRATAMIENTO Y FINALIDAD:.....	7
8.1. PACIENTES:	7
8.2. EMPLEADOS:	8
8.3. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:.....	8
9. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE CIERTOS DATOS PERSONALES:	8
9.1. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES:	8
9.2. DATOS PERSONALES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES:	9
9.3. DATOS PRESENTES EN LA HISTORIA CLINICA:.....	9
10. CÁMARAS DE SEGURIDAD.....	10

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

11.AUTORIZACIÓN	11
12.DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.....	11
13. DERECHOS DE LOS TITULARES	12
13.1. DERECHO DE CONSULTA DE LA INFORMACIÓN	12
13.3 . DERECHO A LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS	13
13.4 . DERECHO A LA SUPRESIÓN DE DATOS	13
14 ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS	14
15 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA.....	15
16 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.	15
17 VIGENCIA:.....	16
18 BIBLIOGRAFÍA:.....	16

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

Política tratamiento de Datos

1. INTRODUCCION:

MI IPS SAS, ha decidido adoptar de forma voluntaria la presente Políticas de Tratamiento de Datos Personales, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de nuestra Constitución Política, adopta y aplica la presente Política para el tratamiento de los datos personales. MI IPS SAS, manifiesta que garantiza la intimidad, derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en el desarrollo de sus funciones, las cuales tendrán los principios de confidencialidad, seguridad, legalidad, acceso, libertad y transparencia. Se compromete a no revelar la información que se digita o transfiere a nuestra empresa, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 sobre el uso de datos confidenciales. MI IPS SAS, para dar cumplimiento a las políticas de protección de datos y a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y las demás normas que la complementen, adicionen, enriquezcan o modifiquen, tiene en cuenta lo siguiente para el manejo de información y datos personales: La información personal es uno de los activos más importantes, por lo tanto, el tratamiento de esta información se realiza con sumo cuidado y atendiendo lo establecido por la ley, garantizando a las personas el pleno ejercicio y respeto por su derecho del Hábeas Data. La información que se encuentra en la Base de Datos propia ha sido obtenida en desarrollo de la actividad de MI IPS SAS, su recopilación se ha hecho y se hará siempre atendiendo a los criterios y normatividad legal.

2. OBJETIVO:

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, para permitir a los titulares de los datos personales ejercer su derecho de habeas data, estableciendo el procedimiento necesario que éstos deben seguir si desean conocer, actualizar, rectificar y oponerse a los datos que se encuentren en nuestras bases de datos y/o archivos de MI IPS SAS.

3. ALCANCE:

la presente política se aplica a todas las bases de datos que administra MI IPS S.A.S., por parte de los Encargados del Tratamiento de los Datos Personales y de eventuales terceros que de una u otra manera gestionen bases de datos personales de MI IPS SAS.

El Tratamiento de los Datos Personales se deberá hacer en los términos, condiciones y alcances de la autorización del Titular y/o en aplicación de las normas especiales cuando proceda alguna excepción legal para hacerlo.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

4. DEFINICIONES:

- Dato personal: Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos.
- Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.
- Autorización: Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.
- Habeas Data: Es el derecho que todo titular de información tiene de conocer, actualizar, rectificar u oponerse a la información concerniente a sus datos personales
- Encargado del tratamiento: Es la persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales, a partir de una delegación que le hace el responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.
- Responsable del tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el tratamiento de los mismos.
- Titular: Es la persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Consentimiento: toda manifestación de voluntad, libre, expresa, inequívoca e informada, mediante la que el cliente acepte el tratamiento de datos personales que le conciernen
- Aviso de privacidad: Es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.
- Transferencia: Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. **PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglamentaria que debe sujetarse a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

5.2. **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

5.3. **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

5.4. **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información personal sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, en este sentido, se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

5.5. **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** MI IPS SAS garantiza a los titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de MI IPS SAS, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este principio no será aplicable a las bases de datos que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada Ley.

5.6. **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El tratamiento de datos personales está sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los mismos, de las disposiciones de ley y la Constitución. En este sentido, su tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en ley. En este sentido, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

5.7. **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información personal sujeta a tratamiento por MI IPS SAS, como el responsable Y/ o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas, administrativas y técnicas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

5.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales.

6. OBLIGACIONES:

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para todo el personal de MI IPS SAS.

7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

MI IPS SAS, sociedad anónima simplificada legalmente constituida, identificada con el NIT 901.238.369-3. Ubicada en la dirección calle 13 No. 3-26, con número de contacto 312 299 4274 y correo electrónico info@miipsas.com.

8. TRATAMIENTO Y FINALIDAD:

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, MI IPS SAS, se compromete a dar tratamiento adecuado a todos los datos personales que le sean facilitados y que a su vez son incorporados en nuestras bases de datos, y archivos con las finalidades específicas para los cuales fueron entregados.

La finalidad de MI IPS SAS con respecto a la recolección y tratamiento de Datos Personales frente a:

8.1. PACIENTES:

bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de personas naturales con Información de historias clínicas, salud, tratamientos, diagnósticos y ayudas diagnósticas, con la finalidad de la prestación integral del servicio en salud, reportes a entes de vigilancia y control, autoridades nacionales y locales de salud, encuestas de satisfacción, Informes gestión para clientes relacionados con el servicio en salud, control y seguimiento de patologías. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, como pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la prestación integral del servicio en salud requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, MI IPS S.A.S dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

Se requiere autorización previa del paciente para:

- Ser contactado para programar, confirmar y/o cambiar citas médicas acordadas o solicitadas por el titular.
- Realizar encuestas de satisfacción de los servicios prestados
- Enviar de forma eventual comunicaciones para recordar citas o realizar campañas de prevención por cualquiera de los medios que se relacionan a continuación, tales como llamadas o SMS, WhatsApp o cualquier otro medio electrónico o físico conocido en el presente o futuro, que haga posible realizar comunicaciones.

8.2. EMPLEADOS:

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con MI IPS S.A.S cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias (afiliaciones a seguridad social, cuenta bancaria, etc.). En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, como pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, MI IPS S.A.S dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

8.3. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por MI IPS S.A.S., para la adquisición de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

9. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE CIERTOS DATOS PERSONALES:

9.1. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES:

El Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la citada ley.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso. Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

9.2. DATOS PERSONALES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES:

El tratamiento de datos personales de menores o adolescentes por parte de MI IPS S.A.S se llevará a cabo respetando siempre los siguientes requisitos:

- Siempre responder y respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Siempre asegurar por parte del responsable el respeto a sus derechos fundamentales.
- Que en la medida de lo posible se realice dicho tratamiento teniendo en cuenta la opinión de los menores titulares de la información de carácter personal, considerando los siguientes factores:
 - a) Madurez.
 - b) Autonomía
 - c) Capacidad para entender el fin de dicho tratamiento
 - d) Explicar las consecuencias que conlleva el tratamiento

*Atención: La valoración de las anteriores características no podrá hacerse o realizarse de forma general, deberá hacerse caso por caso. Todo responsable, encargado o tercero involucrado en el tratamiento de los datos personales de menores, deberá siempre velar por el uso adecuado de este tipo de datos.

9.3. DATOS PRESENTES EN LA HISTORIA CLINICA:

El artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999 expedida por el ministerio de salud colombiano, señala: "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley."

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la Corte constitucional, en sentencias como la T-158 A de 2008:

«El carácter reservado de la historia clínica, entonces, se funda en la necesidad de proteger el derecho a la intimidad del individuo sobre una información que, en principio, únicamente le concierne a él y que, por tanto, debe ser excluida del ámbito de conocimiento público.»

La ley ha definido las personas o funcionarios que pueden tener acceso a la historia clínica de un paciente, regulación que la encontramos en el artículo 14 de la resolución 1995 de 1999, y son:

- El usuario.
- El Equipo de Salud.
- Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.
- Las demás personas determinadas en la ley.

Historia clínica ocupacional: La custodia de la Historia clínica ocupacional la debe tener el médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional que haya sido contratado por la empresa y será el responsable de garantizar su confidencialidad, esto de acuerdo al Art 17 de la Resolución 1918 de 2009. El trabajador es el único facultado para solicitar copia de su historia clínica ocupacional o en caso de su fallecimiento puede ser entregada a su conyugue, compañera (o) permanente, hijos y entidades o personas autorizadas por la ley. Queda claro que por ningún motivo los empleadores pueden conservar la Historia clínica ocupacional de sus trabajadores; únicamente pueden tener acceso a un certificado emitido por el médico en donde se especifique que la valoración fue realizada.

10. CÁMARAS DE SEGURIDAD.

MI IPS SAS usa medios de video vigilancia instalados en sitios internos y externos de sus instalaciones y oficinas.

MI IPS SAS informa sobre la existencia de sistemas de videovigilancia mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de videovigilancia y se compromete a mantener reserva, confidencialidad y cuidado de las imágenes, videos o audios, protegiendo el derecho a la intimidad personal.

La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en estas. Esta información puede ser empleada como prueba de cualquier proceso ante diversos tipos de autoridades y organizaciones con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

Las imágenes solo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que hayan justificado la instalación de cámaras y videocámaras.

Las imágenes serán conservadas por el tiempo necesario de acuerdo a la finalidad para la que se recolectan.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

11. AUTORIZACIÓN

MI IPS SAS solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto.

MI IPS SAS informará al titular de los datos lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b. Los derechos que le asisten como titular.
- c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento.
- d. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

12. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

ARTÍCULO 17. LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

Los responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

13. DERECHOS DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 8o. LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

13.1. DERECHO DE CONSULTA DE LA INFORMACIÓN

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de la MI IPS S.A.S. En consecuencia, se garantiza el derecho a la consulta exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores, suministrando a las personas titulares la información contenida en las bases de datos y que estén bajo el control de esta entidad. Para la atención de solicitudes de consulta de datos

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

personales, MI IPS S.A.S garantiza:

- a. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- b. Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el aviso de privacidad;
- c. Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

13.2. DERECHO A RECLAMAR

El titular de los datos personales que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrá solicitar o reclamar a la MI IPS S.A.S., el cumplimiento de estos, a los cuales nos referiremos más adelante.

13.3. DERECHO A LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

MI IPS S.A.S tiene la responsabilidad de rectificar y actualizar a solicitud del titular, su causahabiente o su representante, la información de carácter personal, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Al respecto, MI IPS S.A.S tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular o su representante, debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- b. MI IPS S.A.S, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la entidad considere pertinentes y seguros.
- c. MI IPS S.A.S, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de la entidad.

13.4. DERECHO A LA SUPRESIÓN DE DATOS

El titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar MI IPS S.A.S, la supresión (eliminación) de sus datos personales, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

- a. Que los mismos no estén siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- b. Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la entidad.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, MI IPS S.A.S lo como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

13.5 . DERECHO A REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- a. Total: Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que la MI IPS S.A.S debe dejar de tratar por completo los datos del titular de datos personales.
- b. Parcial: Sobre ciertas finalidades consentidas. En este caso, MI IPS S.A.S deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y MI IPS S.A.S., como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

14 ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

MI IPS SAS pone a disposición de los titulares de datos el correo electrónico info@miipsas.com para dar trámite a las solicitudes y hacer efectivos sus derechos. En la solicitud el titular indicará los datos señalados en PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES, el área encargada de procesar estas solicitudes será el SIAU (Servicio de Información y Atención al Usuario) de cada una de las sedes.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

15 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, MI IPS SAS como Responsable del Tratamiento, presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos: Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, el área encargada de procesar estas solicitudes será el SIAU (Servicio de Información y Atención al Usuario) de cada una de las sedes. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, MI IPS SAS informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para la Protección de Datos Personales-.

16 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

MI IPS SAS, mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y al sistema de información.

El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Capacitación del personal MI IPS SAS acerca de la política de tratamiento de datos personales y los mecanismos y protocolos de seguridad para el tratamiento de estos.
- b) Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de datos protegidos.
- c) Funciones y obligaciones del personal.
- d) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- e) Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- f) Medidas a adoptar cuando un soporte o documento sea transportado, desechado o reutilizado.
- g) El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

MIPS		SISTEMAS
Versión: 1.0		
MANUAL USO DE HISTORIAS CLÍNICAS		
Fecha Elaboración: enero- 2021	Elaborado por: Ingeniero de Sistemas	Revisado y Aprobado: Gerencia

17 VIGENCIA:

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir del 04 de enero de 2021. Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumplan esas finalidades. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y siempre que no exista un deber legal de conservarlos. Sin embargo, no se podrá solicitar la supresión si existe un deber legal o contractual de conservar su información,

18 BIBLIOGRAFÍA:

- LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013



CESAR AUGUSTO VILLA CARDONA
REP. LEGAL MI IPS S.A.S